

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL-FAMILIA

Bogotá, D.C., abril cinco de dos mil veintiuno.

Clase de Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual  
Radicación : 25290-31-03-001-2019-00251-01

Antes de resolver sobre la admisión de la apelación en el trámite de la referencia y como quiera que la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, remitida con el proceso virtual, no es audible, requiérase al juzgado 1° Civil del Circuito de Fusagasugá, a efectos de que, remita copia audible de la pieza procesal a esta Corporación en el menor tiempo posible.

Notifíquese,



**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado